

SALARIO MÍNIMO EN MÉXICO Y SUS CONSECUENCIAS DE DESIGUALDAD SOCIAL

Minimum Wage in Mexico and the Consequences of Social Inequality

Recepción: 11/02/2020

Aceptado para su publicación: 31/03/2020

MARIO ALBERTO ALCANTAR MARTÍNEZ*

RESUMEN: El tema del salario mínimo en México ha sido discutido desde diversos ámbitos como el político, económico y social; sin embargo, los diferentes gobiernos a nivel federal no han tomado las medidas y políticas públicas necesarias para establecer un salario verdaderamente remunerador, suficiente para sufragar desde los gastos de alimentación hasta los gastos de salud, vivienda y recreación. Dentro de los desafíos actuales del gobierno federal se han realizado reformas estructurales para elevar los salarios mínimos en el territorio nacional, al dividir el salario en la zona fronteriza y zona A, lo que solo propicia desigualdad salarial entre los trabajadores y trabajadoras de ambas zonas económicas y repercute directamente en el incremento de los índices de pobreza para las familias mexicanas. Más allá de incrementar el salario mínimo cada año, el gobierno federal, a través de sus instituciones, requiere replantear el tema desde el aspecto social, económico y de los derechos humanos, con el objetivo de crear una política pública eficaz que garantice el acceso de salarios remuneradores a los trabajadores con el que tengan un nivel de vida decoroso. Una alternativa viable para fortalecer los salarios mínimos en México consiste en unificar un solo salario para todos los trabajadores, porque al existir dos salarios se propicia la discriminación y desigualdad social entre ellos. Ante la problemática actual sobre derechos humanos, es importante analizar las causas o factores económicos, políticos o sociales por los que no se elevan considerablemente los salarios mínimos en el territorio nacional.

PALABRAS CLAVE: salario, trabajador, patrón, pobreza, desigualdad social.

ABSTRACT: The concerning issue about the minimum wage in Mexico has been discussed from various spheres such as the political, economic and social ones. However, the different governments at federal level have not taken the necessary measures and public policies to establish a truly remunerative salary, enough to cover

* Licenciado en Derecho por la Universidad Valle de Anáhuac. Actualmente se desempeña como Técnico Judicial en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México. Correo: mario-179@hotmail.com

everything from food expenses to health, housing and recreation costs. Within the current challenges of the federal government, structural reforms have been carried out to raise minimum wages in the national territory by having different salary rates between the border zone and zone A, which only fosters wage-inequality between workers in both economic zones and it has a direct impact on the increase in poverty rates for Mexican families. Besides, by increasing the minimum wage every year the federal government, through its institutions, will need to rethink this issue from the social, economic and human-rights perspectives with the aim of creating an effective public policy that guarantees workers access to remunerative wages by which they can have a decent standard of living. A viable alternative to strengthen the minimum wage in Mexico is to unify a single wage for all workers, since the existence of two wages fosters discrimination and social inequality between them. Given the current human rights problem it is important to analyze the economic, political or social factors that cause minimum wages in the national territory not to rise considerably.

KEYWORDS: wage, worker, employer, poverty, social inequality.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN. 2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS SOBRE EL SALARIO MÍNIMO EN MÉXICO. 3. MARCO TEÓRICO UTILIZABLE AL SALARIO MÍNIMO EN MÉXICO (PRINCIPALES CONCEPTOS) 4. VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS LABORALES EN MÉXICO CAUSANTES DE DESIGUALDAD SOCIAL. 5. PROPUESTA. 6. CONCLUSIONES. 7. BIBLIOHEMEROGRAFÍA.

1. INTRODUCCIÓN

Ante el desempleo en México y la inestabilidad económica, el tema del salario mínimo presenta, además de grandes desafíos, una relevancia jurídica en materia de derechos humanos, lo cual es muy importante porque es la remuneración económica o ganancia otorgada por el patrón al trabajador por la prestación de un servicio o trabajo; recurso monetario con el que el trabajador vive y satisface sus necesidades de alimentación, salud, vivienda, educación, recreación, entre otras.

Como antecedente histórico, el concepto de salario o ingreso mínimo de los trabajadores tiene sus orígenes en 1890, en Nueva Zelanda y Australia, fue motivado por la problemática padecida por los trabajadores, especialmente las mujeres y los jóvenes, cuya remuneración era tan baja que no les permitía lograr la autosuficiencia para ellos y sus familias.¹

¹ NEUMARK, D. Y W. WASCHER, *Salarios mínimos*, Massachusetts, Estados Unidos, Institute of Technology, 2008.

Lo que propició que, desde años atrás, la clase trabajadora sufriera violaciones en sus derechos humanos laborales respecto a los salarios pagados; por ello, se adecuó el salario mínimo para poder cumplir las necesidades de los trabajadores y dicha figura fue adoptada por diversos países, entre ellos México.

Lo anterior es el precedente histórico de la institución del salario mínimo en México, así como el ingreso económico obtenido por el trabajador para satisfacer sus necesidades elementales de alimentación, salud, educación, vivienda, transporte, servicios públicos, entre otras.

Es importante, a fin de desarrollar el tema, conocer los principales conceptos aplicables al salario mínimo, lo cual servirá para tener la noción acerca de lo que es un salario, un trabajador, un patrón, que es la pobreza, así como la desigualdad social, de esta forma, se tendrá un panorama más amplio en lo concerniente al marco teórico a realizar en el presente trabajo de investigación.

Si bien es cierto que el derecho al trabajo y la obtención de un sueldo están contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Tratados Internacionales de los que México es parte, en la actualidad, el tema del salario mínimo se caracteriza por ser uno de los más bajos en comparación con otros países de América Latina.

Al realizar un análisis exhaustivo sobre el establecimiento de los salarios mínimos en México, se aprecia que actualmente existen diversas violaciones a los derechos humanos laborales en México, porque al existir dos zonas económicas en México, en la frontera norte del país se paga la cantidad de \$185.56 y en la zona centro sur la cantidad de \$123.22, de acuerdo a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con ello lo único que se propicia es el aumento de la desigualdad económica en los trabajadores, punto que se desarrollará más adelante.

Aun así, los salarios mencionados en el párrafo anterior, ante la inestabilidad económica que se vive en el país, resultan insuficientes para que los trabajadores vivan dignamente, es decir, que tengan las satisfacciones y expectativas necesarias para poder obtener ingresos económicos remunerables que les permitan vivir adecuadamente. Por ello, es necesario que los salarios en México se ajusten a los parámetros establecidos por la Organización Internacional del Trabajo, a fin de mejorar las condiciones

de vida de los trabajadores mexicanos y tengan acceso a un salario decente como lo estipula la legislación federal.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, el estudio del salario mínimo no solo debe realizarse desde lo puramente monetario, “resaltando que los salarios deben representar algo más que dinero, es decir, importan desde la perspectiva de la dignidad humana y la justicia”.²

El trabajo y su remuneración no debe ser una simple mercancía, puesto que lleva inmerso el esfuerzo y desempeño del trabajador, además de su condición como ser humano; motivo por el cual se debe establecer un salario mínimo visto desde la perspectiva de los derechos humanos y no solamente desde el ámbito económico.

El salario mínimo en México es un tema relevante dada la problemática de sueldos precarios e insuficientes para que satisfagan sus necesidades de salud, alimentación, educación, vivienda, entre otras. Lo más grave, es que no se cumple con los principios establecidos en la Constitución Política Federal, que a la letra señalan que los trabajadores deben percibir salarios mínimos suficientes y remuneradores para que tengan una vida digna al lado de sus familias, motivo por el cual el presente trabajo de investigación pretende demostrar que no se cumple con los principios constitucionales y no se garantizan los derechos económicos sociales y culturales de los trabajadores en el territorio nacional, lo cual desencadena en un aumento de la pobreza y la desigualdad en los ámbitos económico y social.

El objetivo del presente ensayo es evidenciar que los salarios mínimos en México son precarios y deficientes para que el trabajador pueda vivir adecuadamente, también se pretende desarrollar como propuesta viable el establecer la homologación o el establecimiento de un mismo salario mínimo en todo el país, ello en virtud que existen dos salarios (uno en la frontera norte por \$185.56 y otro en las demás entidades federativas por la cantidad de \$123.22) se genera desigualdad social y económica entre los trabajadores mexicanos, dicha propuesta se aborda desde el enfoque de los derechos humanos con el propósito de otorgar salarios más remun-

² Oficina Internacional del Trabajo Ginebra, “Informe Mundial sobre Salarios. La desigualdad salarial en el lugar de Trabajo”, 2016-2017, http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_541632.pdf

neradores a los trabajadores y trabajadoras para mejorar sus condiciones de vida y la de sus familias.

Además, en la propuesta planteada se estudio el modelo de la teoría del bienestar, en virtud que se analizan por separado cada uno de los conceptos relacionados con el salario mínimo, con el propósito de determinar que estrategias o elementos se deben implementar para que los salarios en México sean remuneradores y dignos para las personas que los perciban.

2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS SOBRE EL SALARIO MÍNIMO EN MÉXICO

Respecto a este tema, se debe de partir desde los antecedentes históricos más importantes en México, con el propósito de ver la evolución que ha sufrido el tema del salario mínimo desde años atrás hasta la actualidad.

La figura del salario mínimo en México se establece con la promulgación de la Constitución General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917, específicamente, en el artículo 123, fracción VI, bajo el principio que el salario mínimo deberá ser suficiente.³

El anterior antecedente histórico es importante porque es el primer precedente histórico legal establecido en el artículo 123, fracción VI de la ley fundamental, resaltando como principio esencial que el establecimiento de dicho salario debía de ser suficiente para los trabajadores. Sin embargo, desde la antigüedad hasta tiempos más actuales, los sueldos siguen siendo precarios e insuficientes para que los trabajadores satisfagan sus necesidades fundamentales y tengan una vida digna y decorosa, tal y como lo establecen los organismos internacionales como lo es la Organización Internacional del Trabajo, con lo cual se demuestra que inicialmente no se está cumpliendo con el mandato constitucional ni tampoco con los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Durante los años de industrialización vía sustitución de importaciones, el salario en México tuvo momentos de caída y recuperación. En la época de la posguerra y en el alemanismo, el salario mínimo perdió la mitad de su

³ MELGOZA CHÁVEZ, Martín, “La historia del salario mínimo en México”, *El Independiente de Hidalgo*, 2016, <https://www.elindependientedehidalgo.com.mx/>

poder adquisitivo, y no es sino hasta 1951 con la entrada del denominado Modelo de Desarrollo Estabilizador registra una tendencia ascendente hasta 1976, cuando llega a su punto máximo. Posterior a ello, y ya con el populismo de Luis Echeverría (1970- 1976) y José López Portillo (1976-1982), comienza un descenso que finaliza en la crisis de los 80, con la principal caída del salario mínimo real de todo el siglo XX.⁴

Del anterior antecedente se aprecia que a través de los años en nuestro país el tema del salario ha tenido más altibajos que beneficios para los trabajadores, principalmente por las crisis económicas que han afectado al país perjudicando el tema del poder adquisitivo del peso mexicano y provocando una notoria inestabilidad económica dentro del territorio nacional, incrementando la desigualdad económica y social.

Cuando el estado quiso limitar los incrementos salariales y establecer los topes salariales, como es el caso de México, fue al iniciarse el fuerte ajuste macroeconómico del periodo 1982-1987, este se transformó en un importante instrumento de política económica, y sobre todo de limitación de los efectos de dicha política sobre los niveles de empleo. En efecto, se transformó en un instrumento de política económica en las crisis económicas de las décadas 1980 y 1990, que obligaron a los empleadores a despedir volúmenes de fuerza de trabajo. El deterioro salarial estuvo acompañado de niveles de desempleo.⁵

Con los anteriores datos se aprecia que, en México, específicamente en las crisis económicas de los años ochenta, los gobiernos de aquellas épocas no han tomado las medidas necesarias para evitar el deterioro de los salarios, lo cual también desencadena el incremento de los índices de desempleo en el país.

El tema del salario mínimo por ser un tema cultural y social, está en constante evolución, y en el año 2015, se buscó la homologación del salario mínimo en nuestro país, lo que significó la desaparición de las zonas geográficas, llevar a cabo la conclusión del proceso de convergencia de los salarios mínimos de las áreas geográficas A y B a partir del próximo mes de octubre del 2015, para llegar a un solo salario mínimo general en todo el país, el de la actual área geográfica A.⁶

⁴ REYES H., Miguel Santiago, *Análisis político, Los Salarios en México*, México, Friedrich Ebert Stiftung, 2011, p. 4.

⁵ ZAPATA, F, "Salario mínimo y empleo en Chile, México y Argentina", *Papeles de población*, UAEM, México, vol. 8, 2002.

⁶ Resolución del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que revisa los salarios mínimos generales y profesionales vigentes desde el

Con el criterio que antecede en el año 2015, ya se tenía la intención de unificar un solo salario mínimo para todo el país, sin embargo, hasta la actualidad, dicha propuesta no se ha llevado a la práctica y recientemente siguen existiendo dos salarios: uno para la zona norte y el otro para el resto del país, por lo cual, es una muy buena propuesta lograr dicha unificación para reducir la desigualdad social y económica entre los trabajadores que laboran en territorio nacional.

Finalmente, en el año 2020 el Gobierno Federal a través de sus reformas estructurales en materia económica ha incrementado el salario mínimo en la frontera norte por la cantidad de \$185.56 pesos y en resto del país la cantidad de \$123.22 pesos. Sin embargo, dichos montos siguen siendo bajos y precarios por los altos niveles de pobreza que se viven en el país, porque los trabajadores aun no logran tener un nivel de vida digna y decoroso tal y como se ordena por mandato constitucional, siendo necesario realizar un estudio a fondo de la difícil situación que viven los trabajadores, con el propósito de establecer un salario que sea verdaderamente remunerador y suficiente para satisfacer las necesidades elementales de alimentación, salud, educación, vivienda y recreación.

3. MARCO TEÓRICO UTILIZABLE AL SALARIO MÍNIMO EN MÉXICO (PRINCIPALES CONCEPTOS)

En este apartado es importante analizar y explicar los conceptos relacionados con el tema del salario mínimo, con la finalidad de tener una visión más amplia de ellos y poder entenderlos con claridad. Entre ellos destacan los conceptos de salario, trabajador, patrón, pobreza y desigualdad social.

3.1. Concepto de salario

El salario es el ingrediente fundamental del derecho del trabajo y, desde el punto de vista jurídico, constituye el elemento esencial de la relación laboral. Con base en ella se entienden dos de sus caracteres: el de ser contraprestación del servicio y el de configurarse como una obligación del

1 de enero de 2015 y establece los que habrán de regir a partir del 1 de abril de 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2015.

patrón, exigible por el trabajador como un derecho, por constituir precisamente el objeto directo que pretende éste como su medio de sustento.⁷

Dicho concepto resulta trascendente porque contiene como elemento fundamental la figura de la relación laboral donde existe un patrón y uno o varios trabajadores, donde el primero paga un sueldo por la contraprestación de un servicio y el segundo recibe dicho pago por la realización del trabajo que le es encomendado o por la prestación de un servicio determinado.

En otro concepto, se cita lo siguiente:

El salario o sueldo es la remuneración recibida por una persona como pago por su trabajo. De esta forma, el empleado puede beneficiarse de su contribución en tiempo y esfuerzo a la empresa que lo contrata. De la misma forma que puede ver traducida esa aportación en términos monetarios.⁸

En términos generales, el concepto indica que el salario es una remuneración, regularmente, de tipo económico que recibe el trabajador por realizar la prestación de un trabajo personal, subordinado y directo a un patrón o una empresa lo cual siempre se realiza en dinero.

Por su parte, la Ley Federal del Trabajo en el artículo 82, lo define como: “la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo”, y el artículo 58, al definir la jornada, señala que “es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo”.⁹

Respecto al concepto de tipo legal, no solo se ve inmersa la figura de la retribución económica por la prestación de un trabajo o servicio, sino que también se engloban otras figuras como es la jornada laboral, la cual es el tiempo y, en específico, las horas que debe laborar el trabajador para un patrón o una empresa, siendo importante mencionar que legalmente hablando existen tres tipos de jornadas laborales: la diurna, nocturna y la mixta, la cual se desarrollarán por el empleado dependiendo de las condiciones estipuladas en su respectivo contrato individual o colectivo de trabajo.

⁷ MORALES RAMÍREZ, María Ascensión, “El salario y la previsión social entre el derecho social y fiscal”, *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, Universidad Nacional Autónoma de México, Distrito Federal, núm. 7, julio- diciembre, 2008, pp. 125-148.

⁸ CABALLERO FERRARI, J. Federico, “Diccionario Económico”, *Economipedia*, <https://economipedia.com/definiciones/salario-o-sueldo.html>

⁹ Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970. Última Reforma publicada el 02 de julio de 2019.

3.2. Concepto de trabajador

Para la realización de un trabajo el elemento más importante es el humano, en este caso, el trabajador o la trabajadora, debido a que son ellos quienes realizan el trabajo o servicio que se les encomienda por parte de su patrón, siendo importante desarrollar algunos de los conceptos más destacadas respecto al trabajador para tener una visión más amplia respecto de este tema.

La propia ley es la que se encarga de ofrecernos el concepto de trabajador, al señalar en su artículo 8º: “Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado”.¹⁰

Inherente a dicha conceptualización, resalta que el trabajador siempre será una persona física y mediante la relación laboral, así como la celebración del contrato individual o colectivo de trabajo, se pondrá a las órdenes del patrón recibiendo en prestación el pago de un salario por los servicios prestados.

En otro concepto se señala lo siguiente: “Trabajador es aquella persona que se encuentra en la edad legal para poder desempeñar una actividad que será remunerada, los trabajadores son aquellas personas que ofrecen sus servicios profesionales a una empresa, organización o fundación y que al final del mes tienen un pago merecido por la actividad que se encuentran desempeñando”.¹¹

Dicha noción del trabajador se diferencia del concepto legal porque contiene como característica la mayoría de edad del ser humano para que pueda trabajar para un patrón o una empresa, lo cual es importante porque de esta forma se previene que incremente el trabajo infantil y su explotación de los menores de edad por parte de sus progenitores. Para lo cual, el patrón al momento de contratar un trabajador debe reunir la documentación necesaria para verificar que se contrata a una persona mayor de edad. “El concepto de trabajador es aquel que se aplica a todas las personas que ejercen algún tipo de trabajo o actividad remunerada”.¹²

¹⁰ *Ibidem*, p. 4.

¹¹ Diccionario Actual, “¿Qué es el trabajador?”, <https://diccionarioactual.com/trabajador/>

¹² Definición ABC, “Definición de trabajador”, <https://www.definicionabc.com/social/trabajador.php>

Finalmente, este concepto de trabajador es el más sencillo de todos porque solo hace referencia a todas aquellas personas que ejercen un trabajo en particular o una actividad remunerada, no menciona la relación laboral, ni del trabajo personal subordinado.

3.3. Concepto de patrón

La Ley Federal del Trabajo lo define en su artículo 10 como “la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores. Si el trabajador, conforme a lo pactado o a la costumbre, utiliza los servicios de otros trabajadores, el patrón de aquél, lo será también de éstos.”¹³

Este concepto legal es muy fácil de entender, porque el patrón es la persona física o jurídica colectiva que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores, es decir, es la persona que manda, ordena y realiza el pago del salario al trabajador o trabajadores que tenga a su disposición, lo cual se complementa con las figuras de la subordinación y de la relación laboral.

El Patrón es una persona o empresa que se ve beneficiado por los servicios personales de otra persona física que se encuentra en estado de subordinación frente a él y que por esta razón se obliga a retribuir económicamente a ésta a cambio de sus servicios. Los patrones pueden tener a su servicio una o más personas físicas o trabajadores, que ponen a su disposición su fuerza de trabajo a cambio de un sueldo.¹⁴

Concluyendo con este concepto, el patrón siempre será la persona física o moral que utiliza los servicios de los trabajadores, quien otorga el pago de un salario por los servicios que le sean prestados, pudiendo tener a su mando uno o varios trabajadores.

3.4. Concepto de pobreza

Es el estado en el cual no es posible lograr niveles adecuados de alimentación, vestimenta, vivienda, servicios de salud, educación, saneamiento ambiental y estímulos socioculturales.¹⁵

¹³ Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Legislación Laboral y su Interpretación por el Poder Judicial de la Federación*, México; 2007.

¹⁴ Concepto jurídico, “Concepto de patrón”, <https://definicionlegal.blogspot.com/2015/03/concepto-de-patron.html>

¹⁵ MORALES, R., *Métodos para medir la pobreza*, La Paz, Universidad Andina Simón Bolívar, 2000.

Referente al concepto anterior, se puede decir que es la situación en la que los seres humanos no pueden satisfacer sus necesidades elementales de educación, salud, alimentación, por lo cual tienen un nivel de vida con carencias y un sustento económico bajo.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social lo define como:

Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.¹⁶

Dicha noción es más completa porque considera la pobreza como toda carencia que tengan las personas, en especial los trabajadores respecto de su nivel de vida relacionados con el rezago a la salud, educación, vivienda, alimentación, lo cual deriva de la obtención de salarios muy bajos los cuales son insuficientes para satisfacer sus necesidades fundamentales.

En un último concepto de pobreza se cita lo siguiente: “La pobreza es entendida en este capítulo no como la carencia de recursos naturales en una sociedad, sino como la carencia de bienes y servicios mínimos necesarios para la población y la incapacidad de ésta para allegárselos.”¹⁷

Este último concepto complementa a los demás, porque la pobreza no sólo es la carencia de recursos económicos para satisfacer las necesidades fundamentales de los seres humanos, sino que también lleva implícita la carencia de servicios básicos como lo son la energía eléctrica, el gas, el teléfono, el internet, entre otros servicios esenciales que requieren las personas para vivir y desarrollarse en su entorno.

¹⁶ CONEVAL, “Medición de la pobreza”, [https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx#:~:text=Pobreza%3A%20Una%20persona%20se%20encuentra,alimentaci%C3%B3n\)%20y%20su%20ingreso%20es](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx#:~:text=Pobreza%3A%20Una%20persona%20se%20encuentra,alimentaci%C3%B3n)%20y%20su%20ingreso%20es)

¹⁷ VARGAS SÁNCHEZ, Gustavo, *Introducción a la teoría económica*, s/f.

3.5. Desigualdad social

La desigualdad social es una circunstancia socioeconómica en la que un colectivo o comunidad son tratados de manera diferente por los demás sujetos o grupos de su entorno.¹⁸

Esta noción hace referencia al trato diferente que se le brinda a diversos grupos de seres humanos, donde se ven más afectadas las personas de bajos recursos, con lo cual carecen de oportunidades para que sobresalgan y puedan satisfacer completamente sus necesidades de alimentación, salud, vivienda, educación, entre otras.

En otro concepto se expresa lo siguiente:

Se refiere a una situación socioeconómica, no necesaria a la apropiación o usurpación privada de bienes, recursos y recompensas, implicando competencia y lucha. La acción de dar un trato diferente a personas entre las que existen desigualdades sociales se llama discriminación.¹⁹

Esta conceptualización, a diferencia de otras, hace referencia a la competencia y lucha que sostienen los seres humanos para tener un nivel de vida más decoroso y acceder a mejores oportunidades en todos los sentidos; lo cual desencadena en el modo de la desigualdad social entre los diversos sectores de la colectividad, esto mediante la práctica de la discriminación y el trato diferente hacia los sectores más vulnerables de la población.

La desigualdad no se trata solo de la riqueza, el patrimonio neto, o de los ingresos, el sueldo bruto. También puede abarcar la expectativa de vida, la facilidad que tienen las personas para acceder a los servicios de salud, la educación de calidad o los servicios públicos. Hay desigualdades entre los géneros y entre los grupos sociales.²⁰

Finalmente, este concepto de desigualdad social no solo hace énfasis a lo económico sino a las diversas desigualdades entre géneros, así como

¹⁸ OXFAM Intermón, “Desigualdad social: ejemplos en la vida cotidiana”, <https://blog.oxfamintermon.org/desigualdad-social-ejemplos-en-la-vida-cotidiana/>

¹⁹ SILAVA, M. C., “Desigualdad y exclusión social: de breve revisitación a una síntesis proteórica”, *RIPS. Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, vol. 9, núm. 1, 2010, pp. 111-136.

²⁰ Noticias ONU, “Qué es la desigualdad”, 17 de julio de 2019, <https://news.un.org/es/story/2019/07/1459341>

en los diversos grupos sociales relacionados, por ejemplo, las clases alta, media y baja, lo cual afecta directamente al nivel de vida de dichos sectores, ya que no todos los seres humanos tienen las mismas oportunidades de desarrollo.

4. VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS LABORALES EN MÉXICO CAUSANTES DE DESIGUALDAD SOCIAL

Este apartado es muy importante porque a lo largo de los años el país ha atravesado por diversas crisis económicas que impactaron negativamente en el nivel de vida de los seres humanos, pero, en este caso, de los trabajadores que perciben salarios mínimos muy bajos a cambio de jornadas excesivas de trabajo sin equipo de seguridad, ni con una adecuada capacitación para desempeñar un trabajo de calidad lo cual desencadena, en la práctica de la discriminación en el ámbito laboral, el incremento de la pobreza y en la vulnerabilidad de los derechos humanos laborales de los empleados en México.

De esta forma, los gobiernos no cumplen con el mandato constitucional de proteger y salvaguardar los derechos de los trabajadores, porque los salarios otorgados no son remuneradores ni suficientes para tener un estilo de vida digno y decoroso, ni tampoco se cumple con las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo de la que México es parte en su carácter de Estado.

Para entender el tema se debe definir que es la violación por lo que:

La palabra violación viene del verbo violar, y éste a su vez del verbo latino violare, que, entre otras, tiene las acepciones de ejercer desmesuradamente fuerza sobre algo hasta su detrimento o no respetar algo y ejercer sobre eso un deterioro ocasionado necesariamente por el sujeto activo del verbo.²¹

De esta manera, consiste en afectar o perjudicar a alguien causando un deterioro hacia la persona que se ejerce; en este caso, muchos patrones en el país explotan a sus trabajadores porque los hacen trabajar más de sus ocho horas de jornada laboral a cambio del pago de sueldos muy

²¹ MATEOS MUÑOZ, Agustín, *Etimologías grecolatinas del español*, México, Efigie, 1999, p. 277.

bajos, y en su caso, sin el acceso a los servicios de salud a los que deberían de acceder dichos empleados. Aunado a ello, no son respetados los días de descanso, no se otorgan vacaciones conforme a la ley ni prestaciones como el aguinaldo y en su caso el pago de utilidades.

En el contexto actual, la violación de los derechos humanos laborales se encuentra en los diferentes grupos y sectores de la sociedad, poniendo como ejemplo la exigencia de demasiados requisitos para la contratación de trabajadores y una vez contratados no se les reconocen y respetan sus derechos humanos laborales.

La idea que se incorpora a partir de la reforma a la Ley Federal del Trabajo publicada en noviembre de 2012 es la de *trabajo decente*. “El artículo 2º de dicha ley, establece que las normas del trabajo tienden a buscar el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como a propiciar el trabajo digno o decente”.²²

El tema del trabajo decente incorporado en dicha reforma del año 2012 es importante porque busca además de equilibrar los factores de la producción tierra, trabajo, capital y recursos con el propósito de equilibrar la riqueza y lograr la tan anhelada justicia social en materia laboral. Por lo que también se busca el desarrollo del trabajo decente y el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores.

Posteriormente, en el párrafo segundo del artículo 2º de la Ley Federal del Trabajo se explica lo que debe entenderse por trabajo digno o decente y señala estas características:

- 1) respeta la dignidad humana del trabajador, 2) no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil, 3) se cuenta con acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador, 4) se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, 5) se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo, 6) incluye el respeto irrestricto a los derechos colectivos de los trabajadores, tales como la libertad de asociación, autonomía, derecho de

²² Ley Federal del Trabajo, *op. cit.*, artículo 2, párrafo 1.

huelga y de contratación colectiva, y 7) se protege la igualdad sustantiva o de hecho entre las y los trabajadores frente al patrón.²³

Actualmente, dichas características mencionadas anteriormente no son respetadas en el país, por lo que se presentan múltiples violaciones a los derechos humanos laborables de los trabajadores, empezando porque no se respeta la dignidad humana del trabajador; es decir, no se le trata como ser humano, no se le proporciona el equipo necesario de trabajo para proteger su salud e integridad física, no se le brinda una adecuada capacitación para que desempeñe un trabajo óptimo, los sueldos que percibe son muy precarios y los productos de la canasta básica cada vez son más caros, trabaja más de ocho horas y no goza de las prestaciones contenidas en la Constitución Federal y en Ley Federal del Trabajo como son el pago de aguinaldo, vacaciones, utilidades, servicios médicos, etcétera.

Así mismo, muchos trabajadores sufren de diversos tipos de discriminación por parte de sus patrones: por género, edad, condición social, religión, estado civil, ideología política, etcétera. Aunado a ello, muchos trabajadores no tienen acceso a los servicios de salud que por ley les corresponden y en caso accidentes o enfermedades que padezcan deben sufragar los gastos por sus propios medios.

Por otro lado, concerniente al tema que nos ocupa: los salarios otorgados no son remuneradores, al contrario, son muy bajos y no alcanzan para satisfacer las necesidades fundamentales, no se cuenta con condiciones adecuadas de seguridad, no se protege el derecho de igualdad ni los derechos de huelga y contratación colectiva.

5. PROPUESTA

Como propuesta a corto plazo, para poder mejorar la situación de los salarios mínimos en México se sugiere lo siguiente:

Que por decreto presidencial se autorice la homologación de un solo salario mínimo para todos los trabajadores y trabajadoras en México, es decir, que se pague la cantidad de \$185.56 establecida en la frontera norte del país a todos los trabajadores, esto ya que tener dos salarios mínimos

²³ *Idem.*

en la actualidad lo único que propicia es la desigualdad y sobre todo la discriminación entre los empleados, por lo tanto, el Estado mexicano no promueve, protege, respeta ni garantiza los derechos humanos de los trabajadores inherentes a la igualdad y no discriminación contenidos en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tomando en consideración que en la nación mexicana no existen trabajadores de primera ni de segunda, porque todos poseen los mismos derechos consagrados en la ley fundamental sin importar su raza, sexo, edad, religión, ideología política, color de piel, entre otros factores.

Dicha propuesta planteada se complementa con el uso de la teoría del bienestar como modelo a seguir, misma que se desarrolla en líneas subsecuentes.

Para conocer más respecto al tema resulta necesario saber que es el término bienestar donde se encuentra el siguiente concepto:

Es el sentir de una persona al ver satisfechas todas sus necesidades en materia fisiológica y psicológica, en el presente, así como contar con expectativas alentadoras que le sustenten su proyecto de vida en la sociedad que experimentan los individuos que componen una comunidad en materia de sus necesidades desde las más vitales, hasta las más superfluas, la prospectiva aspiracional y su factibilidad de realización en un lapso de tiempo admisible.²⁴

Inherente a lo anterior, bienestar significa que la persona esté bien en todo aspecto, es decir, en lo físico, mental y económico para así poder satisfacer desde sus necesidades más básicas hasta las más complejas, este tema del bienestar es muy importante para los seres humanos porque determina el proyecto de vida que tendrán dentro de la sociedad en la que se desarrollan.

La teoría económica del bienestar, pretende establecer las bases que permitan una justa distribución de los recursos; sin embargo, este aspecto corresponde a la rama más normativa de la microeconomía, porque implica, necesariamente, la difícil elección sobre los niveles de utilidad de distintos individuos. Aquí es donde encontramos uno de los principales conflictos en

²⁴ REYES BLANCO, Otilio, “Teoría del bienestar y el óptimo de Pareto como problemas microeconómicos”, *Revista Electrónica de Investigación en Ciencias Económicas Abriendo Camino al Conocimiento Facultad de Ciencias Económicas*, UNAN-Managua, REICE, vol. 2, núm. 3, enero-junio, 2014.

nuestro país al momento de señalar la cantidad que un trabajador debe percibir como salario mínimo, para poder satisfacer sus necesidades básicas.²⁵

En relación con la distribución de la riqueza en México existe una clara desproporción y disparidad, porque ganan más unas personas que otras, sin embargo, para que existan salarios remuneradores se requiere establecerlos viéndolos desde la perspectiva de la dignidad humana y de los derechos humanos, no solo desde el aspecto económico como siempre lo han hecho los gobiernos. Motivo por el cual se debe replantear la idea del trabajo digno o decente porque son seres humanos quienes desarrollan el trabajo, no son cosas ni mercancías y merecen todo el respeto y admiración por su gran labor.

6. CONCLUSIONES

Con los antecedentes históricos desarrollados anteriormente se demuestra que la economía mexicana desde hace años atrás hasta la actualidad ha sufrido múltiples crisis económicas que han deteriorado el valor del salario mínimo; por ello, ante la inestabilidad económica siempre se han establecido salarios mínimos muy bajos que no cumplen con el mandato constitucional ni con los estándares internacionales de la Organización Internacional del Trabajo donde los diferentes gobiernos no han establecido las políticas públicas adecuadas para crear salarios remuneradores y suficientes para vivir adecuadamente.

Dentro de los principales conceptos uno de los más importantes es el tema del salario, pero más que un ingreso monetario debe ser considerado como un derecho humano económico que toda persona debe tener para garantizar una mejor calidad de vida y se puedan cumplir los derechos sociales y culturales tales como: derecho a la alimentación, educación, protección de la salud, vivienda, cultura, recreación, entre otros.

También destaca el concepto de trabajador como la persona que realiza el trabajo o servicio a cambio de una retribución económica (salario),

²⁵ DUQUE MEJÍA, Yesenia, *Salario mínimo y Derechos humanos*, Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Derecho, p. 46, <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/68567/TESIS%20COMPLETA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

el concepto de patrón visto como la persona física o moral que contrata los servicios de uno o varios trabajadores.

Respecto al concepto de pobreza, se puede mencionar que se relaciona directamente con toda carencia que tengan las personas, en especial los trabajadores respecto a su nivel de vida relacionados con el rezago a la salud, educación, vivienda, alimentación, lo cual deriva de la obtención de salarios muy bajos los cuales son insuficientes para satisfacer sus necesidades fundamentales y finalmente el tema de la desigualdad social se presenta entre los diversos géneros y grupos sociales con la constante violación a sus derechos humanos laborales en México.

En México se pretende reducir la violación a los derechos humanos laborales, causantes de desigualdad social mediante el establecimiento del trabajo digno y/o decente, sin embargo, mientras no se respete lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo dispuesto por los Tratados Internacionales de los que México es parte seguirán incrementando la pobreza, discriminación y la desigualdad social entre los trabajadores y trabajadoras; motivo por el cual es realmente necesario homologar un solo salario mínimo en todo el país tal y como se propone en párrafos posteriores.

7. BIBLIOHEMEROGRAFÍA

Bibliografía

- DUQUE MEJÍA, Yesenia, *Salario mínimo y Derechos humanos*, Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Derecho.
- MATEOS MUÑOZ, Agustín, *Etimologías grecolatinas del español*, México, Efigie, 1999.
- MORALES, R., *Métodos para medir la pobreza*, La Paz, Universidad Andina Simón Bolívar, 2000.
- NEUMARK, D. Y W. WASCHER, *Salarios mínimos*, Massachusetts, Estados Unidos, Institute of Technology, 2008.
- REYES H., Miguel Santiago, *Análisis político, Los Salarios en México*, México, Friedrich Ebert Striftung, 2011.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Legislación Laboral y su Interpretación por el Poder Judicial de la Federación*, México; 2007.

VARGAS SÁNCHEZ, Gustavo, *Introducción a la teoría económica*, s/f.

Hemerografía

MORALES RAMÍREZ, María Ascensión, “El salario y la previsión social entre el derecho social y fiscal”, *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, Universidad Nacional Autónoma de México, Distrito Federal, núm. 7, julio-diciembre, 2008, pp. 125-148.

REYES BLANCO, Otilio, “Teoría del bienestar y el óptimo de Pareto como problemas microeconómicos”, *Revista Electrónica de Investigación en Ciencias Económicas Abriendo Camino al Conocimiento Facultad de Ciencias Económicas*, UNAN-Managua, REICE, vol. 2, núm. 3, enero-junio, 2014.

SILAVA, M. C., “Desigualdad y exclusión social: de breve revisitación a una síntesis proteórica”, *RIPS. Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, vol. 9, núm. 1, 2010, pp. 111-136.

ZAPATA, F, “Salario mínimo y empleo en Chile, México y Argentina”, *Papeles de población*, UAEM, México, vol. 8, 2002.

Documentos publicados en Internet

CABALLERO FERRARI, J. Federico, “Diccionario Económico”, *Economipedia*, <https://economipedia.com/definiciones/salario-o-sueldo.html>

MELGOZA CHÁVEZ, Martin, “La historia del salario mínimo en México”, *El Independiente de Hidalgo*, 2016, <https://www.elindependientedehidalgo.com.mx/>

Concepto jurídico, “Concepto de patrón”, <https://definicionlegal.blogspot.com/2015/03/concepto-de-patron.html>

CONEVAL, “Medición de la pobreza”, [https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx#:~:text=Pobreza%3A%20Una%20persona%20se%20encuentra,alimentaci%C3%B3n\)%20y%20su%20ingreso%20es](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx#:~:text=Pobreza%3A%20Una%20persona%20se%20encuentra,alimentaci%C3%B3n)%20y%20su%20ingreso%20es)

Definición ABC, “Definición de trabajador”, <https://www.definicionabc.com/social/trabajador.php>

Diccionario Actual, “¿Qué es el trabajador?”, <https://diccionarioactual.com/trabajador/>

Noticias ONU, “Qué es la desigualdad”, 17 de julio de 2019, <https://news.un.org/es/story/2019/07/1459341>

Oficina Internacional del Trabajo Ginebra, “Informe Mundial sobre Salarios. La desigualdad salarial en el lugar de Trabajo”, 2016-2017, http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_541632.pdf

OXFAM Intermón, “Desigualdad social: ejemplos en la vida cotidiana”, <https://blog.oxfamintermon.org/desigualdad-social-ejemplos-en-la-vida-cotidiana/>

Legislación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917. Última Reforma publicada el 20 de diciembre de 2019.

Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970. Última Reforma publicada el 02 de julio de 2019.

Resolución del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que revisa los salarios mínimos generales y profesionales vigentes desde el 1 de enero de 2015 y establece los que habrán de regir a partir del 1 de abril de 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2015.